



**ORDEN PRE/1796/2016, de 28 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la adenda de prórroga de un año del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de las Cinco Villas para la prestación del Servicio de Asesoría Psicológica.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/6/0521 la adenda de prórroga suscrita, con fecha 9 de noviembre de 2016, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de las Cinco Villas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de noviembre de 2016.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO**

**ANEXO**

**ADENDA DE PRORROGA DE UN AÑO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA**

En Zaragoza, a 9 de noviembre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte: D.<sup>a</sup> María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, autorizada para la firma de la presente adenda de prórroga por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 28 de junio de 2016.

Y de otra: Sr. D. Santos Navarro Gimenez, Presidente de la Comarca de las Cinco Villas.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda de prórroga y a tal efecto,

**EXPONEN**

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Las Cinco Villas firmaron, con fecha 30 de junio de 2016, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica.

Que en la cláusula Sexta del citado convenio se establece un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiestan expresamente el consentimiento para su prórroga hasta el 15 de noviembre del año en curso. La prórroga podrá suscribirse directamente por el titular del departamento que ostente las competencias en materia de mujer o, por su delegación, por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer. En todo caso, la prórroga queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

Las partes valoran que el funcionamiento de la colaboración al amparo del citado convenio ha funcionado de forma satisfactoria.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta addenda que se registrará por la siguiente

**CLAUSULA**

Única.— Se prorroga durante el año 2017 el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Las Cinco Villas para la prestación del servicio de asesoría psicológica, de conformidad con la cláusula Sexta del convenio firmado.

En prueba de conformidad se firma por las partes la presente addenda de prórroga, por triplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.